

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

Y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMUEGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparenci y Acceso a la Información Publica Gubernamenta

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 1 3 NOV 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0878/10/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0008661

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE	O RAZÓ	N SOCIAL

BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.

VIA MORELOS 330-E

SANTA CLARA

CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

TEL. 5728 3000 ext. 2385,

CORREO-e: salvador.guzman@bayer.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

BME 820511SU5

VIGENCIA INICIAL

0 3 NOV 2017

VIGENCIA FINAL

01/11/2018

NOMBRE COMERCIAL

MONCEREN PRO FS 258 / MONCEREN PRO / PCC+PTZ FS 250+8A G / PROTHIOCONAZOL + PENCYCURON FS 258 / PCC+PTZ FS 250+8A G (PRTHIOCONAZOL + PENCYCURON)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

178928-70-6 + 66063-05-6 266-

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

0.74 + 23.15

CANTIDAD

8.5

UNIDAD DE MEDIDA LITRO

CANTIDAD UMT 9 18

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECCTIVIDAD BIOLÓGICA CONTRA COSTRA NEGRA Y PAÑO EN EL CULTIVO DE

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO DEU, FRA, USA PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU, FRA, USA, BEL, ZYA, ESP

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTO

MURILLO JUÁREZ

A BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Naciona No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0043591

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

000000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C10281

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciañvas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Lúna., Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente
Karla Isabel Acosta Resendi. - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez. - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.